30-10-2018

CCOO firma un acuerdo histórico: la ampliación del permiso de paternidad para el personal de la Administración General del Estado

Tras más de 10 años reivindicando la equiparación del permiso de paternidad con el de maternidad, ¡por fin lo hemos conseguido!, CCOO ha firmado un acuerdo de ampliación del permiso de paternidad que será de aplicación a todo el personal de la AGE

El acuerdo será de aplicación a todo el personal de la AGE, con independencia de su vinculación jurídica (personal laboral fijo y temporal, personal funcionario mutualista y no mutualista, personal funcionario interino…etc):

- **De igual duración que el de maternidad.** Se equiparará su duración en tres fases, 8 semanas en 2019, 12 semanas en 2020 y llegaremos a las 16 semanas en 202.
- **Un derecho subjetivo e intransferible**, de forma que no pueda ser cedido y la consecuencia de no utilizarlo será la pérdida del período que no se utilice.
- **Pagado al 100%**, como lo ha sido en la AGE desde su inicio en 2005 hasta ahora.

Pero además hay un aspecto, que desde CCOO entendemos fundamental y que es auténticamente novedoso:

No podrá ser utilizado de forma simultánea con el de maternidad, salvo en las cuatro primeras semanas tras el parto, la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento o la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Esta alternancia tendrá como resultado inmediato la **participación directa de ambos progenitores**, y por tanto de los hombres, en la crianza de sus hijos e hijas, se responsabilizarán directamente del cuidado de su prole, como las mujeres han venido haciendo desde siempre. Desde CCOO entendemos que esta alternancia será la pequeña grieta que **iniciará el camino hacia la desaparición de la división sexual del trabajo** y el primer paso hacia una sociedad donde todos y todas seremos corresponsables del cuidado y como consecuencia más igual en el ámbito laboral.

Hay cosas que están pendientes. Por ejemplo, es necesario permitir mayor flexibilidad a las familias para organizar el periodo de crianza de acuerdo con sus necesidades específicas y sobre esa base fijar una menor parte obligatoria y permitir fórmulas más abiertas en la utilización de la parte voluntaria del permiso. También hace falta buscar alternativas que equiparen los tiempos de crianza de las familias de un solo progenitor, casi todas monomarentales, con familias de dos progenitores.

No cejaremos en nuestras reivindicaciones, pero tenemos claro que hemos firmado el mejor acuerdo posible y en esta ocasión si consideramos que esta Administración **estamos siendo vanguardia**, abriendo camino a un futuro diferente y desde el Sector de la Administración General del Estado de CCOO **sentimos gran satisfacción** por ser parte de ese impulso.

<u>En el segundo acuerdo tratado, CCOO ha rechazado la firma de la bolsa de horas de libre disposición (5% de la jornada)</u>

El desarrollo planteado para esta bolsa en la AGE **no garantiza la iguadad de derechos** para todo el personal de nuestro ámbito, independientemente de su vinculación jurídica o de la ubicación de su puesto de trabajo. Lo hemos intentado, desde todos los puntos de vista posible, pero la propuesta de la Administración en relación a la creación de la Bolsa de horas recogida en la disposición adicional 144 de la ley 6/2018 no se ajusta a ninguno de los principios defendido por CCOO. La propuesta de la administración abre la puerta a la discrecionalidad más absoluta, cada gestor o gestora decidirá en cada caso, a que decir que si y a que decir que no.

- **No se plantean supuestos objetivos** por lo que cada gestor o gestora podrá decidir en cada ámbito que acepta y que no para utilizar esta bolsa.

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid
91-583.11.98 - · 91-583.11.97
aeat.estatal@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT

- **No se determinan fórmulas de utilización**, habrá sitios donde se exija preaviso y otros donde podrá comunicarse a la vuelta al trabajo.
- La ubicación del puesto de trabajo será determinante para poder utilizar la bolsa libremente porque la administración afirma que las peculiaridades del servicio público la condicionaran, en clara **contradicción con la disposición adicional** que da origen a la bolsa que no hace referencia alguna a estos aspectos.

No hay más que leer el acuerdo para descubrir que está dominado por la indefinición más absoluta, impone la discrecionalidad de quienes dirigen las unidades y justifica la arbitrariedad en la toma de decisiones, algo que, desde el punto de vista de CCOO supone un retroceso significativo, **contradice los mensajes de negociación y diálogo** y desde nuestro punto de vista es absolutamente inaceptable

Por si ello fuera poco, **la Administración se adjudica todo el desarrollo y no deja espacio alguno a la negociación**.

En este marco se hace difícil asumir semejante engendro que solo va a servir para generar conflictos y desigualdad injustificada.

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid
91-583.11.98 - · 91-583.11.97
aeat.estatal@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT

#AcuerdoCarreraAEATya
más empleo público
salarios dignos
CCOO
servicios a la ciudadanía
C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid
91-583.11.98 - · 91-583.11.97
aeat.estatal@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT